



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

## **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

Con este programa se pretenden dinamizar la creación de empresas en el seno de la comunidad universitaria, así como la promoción y divulgación de las empresas ya constituidas.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Creación de empresas basadas en el conocimiento.
- Desarrollo de empresas basadas en el conocimiento
- Promoción y difusión de empresas basadas en el conocimiento de la Universidad de Granada.

### **A: CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO**

Subir

#### **OBJETIVO**

Subir

Fomentar la creación de empresas basadas en el conocimiento en el seno de la comunidad universitaria (spin-offs).

#### **CONDICIONES**

Subir

-Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.

-Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

#### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Subir

-Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.

-Formación y experiencia del equipo emprendedor.

-Cofinanciación de la actividad.

-Viabilidad y oportunidad de la propuesta.

#### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Subir

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

## **B: DESARROLLO DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO**

Subir

### **OBJETIVO**

Subir

Impulsar y desarrollar las empresas basadas en el conocimiento de la Universidad de Granada (spin-offs), facilitándoles las herramientas necesarias para conseguir el posicionamiento en nuevos mercados, definir su estrategia de comercialización y estudiar la competencia existente.

### **CONDICIONES**

Subir

Se cofinanciarán informes de posicionamiento en nuevos mercados de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos cuatro años.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Subir

- Interés y relevancia de la propuesta.
- Previsión de los resultados alcanzables con la estrategia de comercialización.
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social
- Cofinanciación de la actividad.
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Subir

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

## **C: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO**

Subir

### **OBJETIVO**

Subir

Promocionar y difundir las empresas surgidas del seno de la Universidad (spin-offs), incrementando así la presencia de sus productos en el mercado y ayudando de esta forma a la consolidación de la empresa.

## **CONDICIONES**

Subir

Se cofinanciarán actividades de promoción y difusión de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos dos años.

## **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que haya creado una empresa de base tecnológica.

## **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.

-Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.Universidad de Granada.es>

-La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.Universidad de Granada.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Subir

- Interés y relevancia de la propuesta.
- Previsión de los resultados alcanzables con la promoción.
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social.
- Capacidad de la empresa para la realización de la actividad.
- Cofinanciación de la actividad.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Subir

-Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>